

52

**Agrupación Política Nacional Movimiento de
Acción Republicana**

4.52 Agrupación Política Nacional Movimiento de Acción Republicana

La Agrupación Política Nacional **Movimiento de Acción Republicana**, entregó el día 26 de agosto de 2004 en forma extemporánea, en la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio de 2003, teniendo la obligación de presentarlo el día 12 de mayo de 2004. Es preciso aclarar que el plazo para la revisión del citado informe concluyó el día 18 de agosto de 2004, por lo tanto, incumplió lo establecido en el artículo 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el artículo 12.1 del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogo de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a las Agrupaciones Políticas Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión del 17 de diciembre de 1999, vigente a partir del 1° de enero de 2000.

4.52.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficio número STCFRPAP/1926/03 (Anexo 1) de fecha 11 de diciembre de 2003, notificado a la agrupación política mediante estrados el 12 de enero de 2004, hizo del conocimiento de la agrupación que el plazo para la presentación de los Informes Anuales sobre el origen y destino de los recursos que recibieron por cualquier modalidad de financiamiento las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio de 2003, iniciaría el 1 de enero y concluiría el 12 de mayo de 2004; y que la presentación de dicho informe debería efectuarse ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.

Asimismo, mediante oficio número STCFRPAP/512/04 (Anexo 2) de fecha 4 de mayo de 2004, notificado a la agrupación por medio de estrados el 19 de mayo de 2004, se indicó a la agrupación toda la documentación que debería entregar junto con su Informe Anual,

misma que tenía que ajustarse a los formatos “IA-APN”, “IA1-APN”, “IA2-APN” e “IA3-APN”, así como a sus anexos correspondientes.

Sin embargo, la agrupación no presentó el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2003, ni la documentación soporte comprobatoria.

En consecuencia, mediante oficio número STCFRPAP/553/04 (Anexo 3) de fecha 14 de mayo de 2004, notificado a la agrupación política por medio de estrados el 19 del mismo mes y año, se comunicó a la agrupación que al no presentar su Informe anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio de 2003, estaba incumpliendo con lo establecido en el artículo 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, situación que se haría del conocimiento de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, para los efectos que procedieran.

No obstante lo anterior, se solicitó nuevamente a la agrupación que presentara el informe citado, así como su documentación soporte a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad. En términos del artículo 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como del artículo 15.1 del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogo de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a las Agrupaciones Políticas Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, se otorgó a la agrupación política un plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación, para que presentara las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas. Por lo tanto, la agrupación debió dar contestación al oficio citado a más tardar el 2 de junio de 2004.

Sin embargo, fue hasta el 26 de agosto de 2004 (Anexo 4), (fecha en la que ya había concluido la revisión de los informes), que la agrupación política presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio de 2003, manifestando lo siguiente:

“1. La Agrupación Política Nacional ‘Movimiento de Acción Republicana’ a la cual en este momento represento se encuentra en una reestructura administrativa y legal en proceso donde existirán cambios importantes que en su oportunidad estaremos notificando de igual manera a este Instituto.

2. Que durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del 2003 la Agrupación no obtuvo financiamiento publico (sic) y privado por lo cual no realizó actividades editoriales, educación y capacitación política, e investigación socioeconómica y política, que marca el artículo 35, párrafo 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Sin embargo hacemos llegar de manera extemporánea la siguiente documentación:

- Informe Anual de las Agrupaciones Políticas Nacionales para acreditar los gastos realizados en los rubros señalados por el artículo 35 párrafo 7. Formato IA-art 35/°*
- Formato Único para la comprobación de gastos indirectos de actividades Editoriales, de educación política y de investigación socioeconómica y política ‘FUC’...*
- Recibo de aportaciones de asociados y simpatizantes en efectivo No. De folio 01/2003 cancelado por no ser utilizado*
- Formato ‘CF-REPAP-APN’*
- Formato ‘REPAP-APN’*
- Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos ‘IA-APN’*
- Formato ‘IA-1-APN’*
- Formato ‘IA-2-APN’*
- Formato ‘IA-3-APN’*
- Conciliaciones Bancarias de enero a diciembre 2003. La cuenta bancaria No. 4929458 que se tenia (sic) con Banamex, S.A. fue cancelada en el mes de Septiembre de 2002, se anexa copia del último estado de cuenta. Se tramitara nueva cuenta bancaria.*
- Balanzas de comprobación de enero a diciembre 2003 a último nivel”.*

Por su parte, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficio número STCFRPAP/428/04 (Anexo 5), nombró al C.P. José Luis Puente Canchola como personal comisionado para realizar la revisión

a su Informe Anual. Se levantó acta de inicio de los trabajos el día 26 de agosto de 2004 (Anexo 6).

4.52.2 Ingresos

La agrupación política presentó en ceros su informe anual, por lo tanto, no reportó importe alguno en este rubro.

Verificación Documental

La agrupación presentó el día 26 de agosto de 2004 en forma extemporánea el Informe Anual (Anexo 7) del ejercicio 2003, así como un recibo de aportaciones de asociados y simpatizantes en efectivo, el control de folios de recibos de reconocimientos por actividades políticas, un formato "REPAP-APN", formatos "IA-1-APN", "IA-2-APN" e "IA-3-APN", conciliaciones bancarias de la cuenta Banamex 575 4922674 de enero a diciembre de 2003, así como las balanzas de comprobación mensuales de enero a diciembre de 2003. Cabe señalar que toda la documentación citada se presentó sin reportar importe alguno, y en el caso de las balanzas no tuvieron movimientos en el transcurso del ejercicio reportado.

Por lo antes expuesto, la agrupación incumplió lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 35, párrafos 11 y 12, y 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 11.1, 12.1, 12.4 y 14.2 del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogo de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a las Agrupaciones Políticas Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, que a la letra establecen:

Artículo 34

"(...)

4. A las agrupaciones políticas nacionales les será aplicable en lo conducente, lo dispuesto por los artículos 38, 49-A y 49-B, así como lo establecido en los párrafos 2 y 3 del artículo 49 de este Código".

Artículo 35

“(…)

11. Las agrupaciones políticas con registro, deberán presentar además a la comisión de consejeros prevista en el artículo 49, párrafo 6, de este Código un informe del ejercicio anterior sobre el origen y destino de los recursos que reciban por cualquier modalidad.
12. El informe a que se refiere el párrafo anterior deberá presentarse a más tardar dentro de los 90 días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporte.

(…)”

Artículo 38

“1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(…)

- k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión le solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(…)”.

Artículo 11.1

“Las agrupaciones políticas deberán entregar a la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, a través de su Secretaría Técnica, los informes anuales del origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación”.

Artículo 12.1

“Los informes anuales deberán ser presentados a más tardar dentro de los noventa días siguientes al último día de diciembre del año de ejercicio que se reporte. En ellos serán reportados los ingresos y egresos totales que las agrupaciones políticas hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe. Todos los ingresos y los gastos que se reporten en dichos informes deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación, de conformidad con el catálogo de cuentas incluido en este Reglamento”.

Artículo 12.4

“Junto con el informe anual deberá remitirse a la autoridad electoral:

- a) Toda la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos de la agrupación política en el año de ejercicio, incluyendo las pólizas correspondientes;
- b) Los estados de cuenta bancarios correspondientes al año de ejercicio de las cuentas señaladas en el presente Reglamento, que no hubieren sido remitidos anteriormente a la Secretaría técnica de la Comisión de Fiscalización;
- c) Las balanzas de comprobación mensuales que no hubieren sido remitidas con anterioridad a la Secretaría Técnica de la comisión de Fiscalización, y la balanza anual;
- d) Los controles de folios a que se refiere el artículo 3.4;
- e) El control de folios a que se refiere el artículo 10.6 y la relación a que hace referencia el artículo 10.8; y
- f) El inventario físico a que se refiere el artículo 20 de este Reglamento”.

Artículo 14.2

“Durante el periodo de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y

egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros”.

4.52.2.1 Financiamiento Público

Por este concepto la agrupación no reportó importe alguno.

Conviene aclarar que respecto al financiamiento público que establece el artículo 35, párrafo 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a la agrupación se le aprobó el monto de \$254,906.52 por este concepto. Sin embargo, dicho monto no fue entregado a la agrupación en virtud de las sanciones impuestas por el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

4.52.3 Egresos

La agrupación política no reportó monto alguno en este rubro.

Tareas Editoriales

La agrupación no presentó las publicaciones mensuales de divulgación y las de carácter teórico trimestral correspondientes al ejercicio 2003, a que está obligada a editar. Las publicaciones en comento se señalan a continuación:

CONCEPTO	PERIODO
Publicación Mensual	Enero a Diciembre
Publicación Teórico Trimestral	Enero-Marzo
	Abril-Junio
	Julio-Septiembre
	Octubre-Diciembre

En consecuencia, al no presentar las 12 publicaciones mensuales y 4 de carácter teórico trimestral, la agrupación incumplió lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4 y 38, párrafo 1, inciso h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra establecen:

Artículo 34

“(…)

4. A las agrupaciones políticas nacionales les será aplicable en lo conducente, lo dispuesto por los artículos 38, 49-A y 49-B, así como lo establecido en los párrafos 2 y 3 del artículo 49 de este Código”.

(…)”

Artículo 38

“1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(…)

g) Editar por lo menos una publicación mensual de divulgación, y otra de carácter teórico, trimestral;

(…)”.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DEL INFORME

1. La Agrupación Política Nacional **Movimiento de Acción Republicana** presentó su Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2003, el 26 de agosto de 2004 en forma extemporánea.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 34, párrafo 4, 35, párrafos 11 y 12 y 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 11.1, 12.1, 12.4 y 14.2 del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogo de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a las Agrupaciones Políticas Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a), b) y c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

2. Con relación a los ingresos, la agrupación política no reportó importe alguno.
3. Respecto a los egresos, la agrupación política no reportó monto alguno.
4. La agrupación política no presentó las 12 publicaciones mensuales y 4 de carácter teórico trimestral, a que está obligada a editar.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 34, párrafo 4 y 38, párrafo 1, inciso h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Federal Electoral instruye a la Secretaría Ejecutiva para que en términos del artículo 86, párrafo 1, incisos d) y l), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se de vista a la Junta General Ejecutiva para que integre y sustancie lo relativo al expediente de la Agrupación Política Nacional Movimiento de Acción Republicana, con objeto de determinar lo que en derecho proceda, en relación con la no presentación de doce publicaciones mensuales y cuatro de carácter teórico trimestral. Lo anterior se deriva de la revisión del Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos correspondientes al ejercicio 2003, conforme con lo que establecen los artículos 35, párrafos 11 y 12; 38, párrafo 1, inciso h); 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, y 49-B, párrafo 2, inciso e); 269, 270, párrafo 2 y 271 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Anexo 1



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS
No. DE OFICIO: STCFRPAP/1926/03

México, D.F., a 11 de diciembre de 2003.

C. FRANCISCO DE PAULA LEÓN OLEA
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN
POLÍTICA NACIONAL MOVIMIENTO
DE ACCIÓN REPUBLICANA
PRESENTE

Por medio del presente, con fundamento en el artículo 93, párrafo 1, inciso I), y de conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como de los artículos 11 y 12 del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogo de Cuentas y Guía Contabilizadora aplicables a las agrupaciones políticas nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

1. Que el plazo para la presentación de los Informes Anuales sobre el origen y destino de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio de 2003, inicia el 1 de enero y concluye el 12 de mayo del 2004, tal como se desprende de lo dispuesto por el artículo 35, párrafo 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
2. Que la presentación de dicho informe deberá efectuarse ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. ALMA DE LOS A. GRANADOS PALACIOS
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, EN SU
CARÁCTER DE SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y
AGRUPACIONES POLÍTICAS

- c.c.p. Dr. Luis Carlos Ugalde Ramírez.- Consejero Presidente del Consejo General.- Para su conocimiento.- Presente.
c.c.p. Lic. Fernando Zertuche Muñoz.- Secretario Ejecutivo.- Para su conocimiento.- Presente.
c.c.p. Mtro. Andrés Albo Márquez.- Presidente de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.- Para su conocimiento.- Presente.
c.c.p. Consejeros Electorales.- Integrantes de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.- Para su conocimiento.- Presente.
c.c.p. Minutario.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN JURÍDICA
OFICIO No.- DJ/080/04

Distrito Federal, a 15 de enero de 2004.

**DR. ALEJANDRO A. POIRÉ ROMERO,
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS,
P R E S E N T E.**

En atención a su oficio número STCFRPAP/037/04, de fecha 6 de enero de 2004, me permito enviarle en original la siguiente documentación debidamente requisitada:

- a) Oficio número STCFRPAP/1926/03 de fecha 11 de diciembre de 2003, dirigido al C. Francisco de Paula León Olea, presidente de la Agrupación Política Nacional Movimiento de Acción Republicana,
- b) Cédula de notificación, y
- c) Razones de publicitación y retiro.

Lo anterior, para los efectos procedentes a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE,
EL DIRECTOR JURÍDICO**

Fernando Agiss Bitar
FERNANDO AGISS BITAR

INSTITUTO FEDERAL ELECTORA
DIR EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS
PARTIDOS POLITICOS

Rosita
RECIBIDO
ENE 18 2004
12035

C.c.p Dr. Luis Carlos Ugalde Ramírez.- Consejero Presidente del Consejo General.- Presente
Mtro. Andrés Albo Márquez.- Presidente de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.-Presente
Consejeros Electorales.- Integrantes de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.-Presentes
Lic. Fernando Zertuche Muñoz.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.

[Handwritten mark]



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ASUNTO: NOTIFICACIÓN A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MOVIMIENTO DE ACCIÓN REPUBLICANA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**C. FRANCISCO DE PAULA LEÓN OLEA,
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN
POLÍTICA NACIONAL MOVIMIENTO
DE ACCIÓN REPUBLICANA,
P R E S E N T E.**

Distrito Federal, a 9 de enero de dos mil cuatro, siendo las 13 horas con 30 minutos, me constituí en el inmueble ubicado en Calle de Montecito número 38 WTC, piso 12, oficina 31 y 32, Colonia Nápoles, C.P. 03810, Delegación Benito Juárez, en esta Ciudad, domicilio que se encuentra registrado en los archivos de este Instituto Federal Electoral, por la Agrupación Política Nacional Movimiento de Acción Republicana, para oír y recibir notificaciones, en busca del **C. FRANCISCO DE PAULA LEÓN OLEA**, presidente de la agrupación mencionada, cerciorado de ser éste el domicilio por así constar en la nomenclatura y en el número del inmueble y por el dicho de quien manifestó llamarse:

Y desempeñar el cargo de: _____

Acto seguido requerí la presencia de la persona mencionada manifestándome que

por lo que procedí a entender la diligencia con el C. _____

quien se identifica con: _____



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

En consecuencia, se procede a entender la diligencia de notificación del oficio número STCFRPAP/1926/03, de fecha 11 de diciembre de 2003, firmado por la C.P. Alma de los A. Granados Palacios, encargada del despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en su carácter de Secretaria Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones políticas, entregando en este acto el oficio mencionado en una hoja. Firmando para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.- CONSTE -----

RAZON: EL SUSCRITO SE PRESENTO EN EL DOMICILIO EN LA FECHA Y A LA HORA SEÑALADOS Y DESPUES DE INSISTIR TO CAMOO NA ADVERTIA SIN OBTENER RESPUESTA SE PROCEDE CONFORME NO DISPONE EL ARTICULO 77 PARAGRAFO 4 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUNACION EN MATERIA ELECTORAL: CONSTE: - - - - -

EL NOTIFICADOR


RICARDO REACHI SANDOVAL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Distrito Federal, a doce de enero de dos mil cuatro. -----
RAZÓN: Con fundamento en el artículo 93, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en relación con los artículos 26, párrafo 3; 27, párrafo 4; 28 y 30, párrafo 2 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se procede a notificar por estrados el oficio número STCFRPAP/1926/03 de fecha once de diciembre de dos mil tres, dirigido al C. FRANCISCO DE PAULA LEÓN OLEA, presidente de la Agrupación Política Nacional Movimiento de Acción Republicana, toda vez que en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones no se encontró persona alguna con quien entender la diligencia, no obstante haber tocado insistentemente la puerta sin obtener respuesta. Por lo anterior, se da cuenta que a las dieciocho horas del presente día, quedaron fijadas la cédula de notificación razonada y la copia del oficio descrito, en el lugar que ocupan los estrados en el edificio "C", planta baja, del Instituto Federal Electoral, ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C. P. 14610. Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.-CONSTE-----

**DR. ALEJANDRO A. POIRÉ ROMERO,
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS
Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Distrito Federal, a quince de enero de dos mil cuatro.-----
RAZÓN: Para los efectos a que se refieren los artículos 28 y 30, párrafo 2 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y en relación con la notificación del oficio número **STCFRPAP/1926/03 de fecha once de diciembre de dos mil tres, dirigido al C. FRANCISCO DE PAULA LEÓN OLEA, presidente de la Agrupación Política Nacional Movimiento de Acción Republicana**, se da cuenta que a las dieciocho horas del presente día, se retiraron del lugar que ocupan los estrados de este Instituto, la razón de fijación, cédula de notificación razonada y copia del oficio de referencia. -CONSTE-----

**DR. ALEJANDRO A. POIRÉ ROMERO,
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS
Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**

Anexo 2



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS
No. DE OFICIO: STCFRPAP/512/04**

México, D.F., a 4 de mayo de 2004.

**C. FRANCISCO DE PAULA LEÓN OLEA
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN
POLÍTICA NACIONAL MOVIMIENTO
DE ACCIÓN REPUBLICANA
PRESENTE**

Como es de su conocimiento, el próximo 12 de mayo del año en curso, vence el plazo para que las agrupaciones políticas nacionales presenten el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que reciban por cualquier modalidad, así como su empleo y aplicación. Dicho informe deberá contener el reporte correspondiente al ejercicio de 2003, del total de ingresos, así como el total de egresos, tanto los realizados con Financiamiento Público, como con Financiamiento Privado, tal y como lo establecen los artículos 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el 12.1 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogo de cuentas y guía contabilizadora aplicables a las agrupaciones políticas nacionales en el registro de sus Ingresos y Egresos y en la presentación de sus Informes.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.2 del Reglamento antes citado, su agrupación política nacional se deberá ajustar a los formatos "IA-APN", "IA1-APN", "IA2-APN" e "IA3-APN", así como a sus anexos correspondientes adjuntos al Reglamento de mérito.

En consecuencia, con apego a las disposiciones contenidas en el artículo 12.4 del mismo Reglamento, las agrupaciones políticas nacionales junto con el Informe Anual deberán remitir a la autoridad electoral, lo siguiente:

1. Toda la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos de la agrupación política nacional en el año de ejercicio, incluyendo las pólizas de Ingresos, Egresos y Diario respectivas;
2. Los estados de cuenta bancarios de la cuenta "CB-APN" señalada en el Reglamento, correspondientes al año del ejercicio que se reporta, así como las conciliaciones bancarias y, en su caso, los estados de cuenta de inversiones en valores.
3. Las balanzas de comprobación mensuales (una por cada uno de los 12 meses) con la balanza anual al 31 de diciembre de 2003 todas a último nivel;

Handwritten signature



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

4. Los controles de folios a que se refiere el artículo 3.4 ("CF-RAF-APN") y ("CF-RAS-APN");
5. El control de folios a que se refiere el artículo 10.6 ("CF-REPAP-APN") y la relación a que hace referencia el artículo 10.8;
6. El inventario físico de todos sus bienes muebles e inmuebles en cada localidad en donde su agrupación tenga oficinas, a que se refiere el artículo 20 del propio Reglamento; y
7. Integración del Pasivo, en caso de existir, con mención de montos, nombres, concepto y fechas, a que se refiere el artículo 12.3 del Reglamento.

Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Reglamento de la materia, le solicito que proporcione la documentación que se enlista a continuación:

- Auxiliares contables de los Ingresos por Financiamiento Público y Privado, de enero a diciembre de 2003 a último nivel.
- Auxiliares contables de los Egresos de Operación Ordinaria, así como los correspondientes a las Actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de Investigación Socioeconómica y Política, de enero a diciembre de 2003 a último nivel.
- Auxiliares contables de Bancos e Inversiones, de enero a diciembre de 2003 a último nivel;
- Auxiliares contables de Activo Fijo, Proveedores y Acreedores, de enero a diciembre de 2003 a último nivel, según corresponda.
- Auxiliares contables de las cuentas restantes de Activo y Pasivo de enero a diciembre de 2003, a último nivel.
- En relación con las Actividades Editoriales, así como las correspondientes a Materiales y Suministros, en caso de la adquisición de bienes susceptibles de inventariarse, se deberá proporcionar el kardex por cada tipo de artículo manejado y sus respectivas notas de entradas y salidas de almacén.

Amel



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Lo anterior, con el objeto de proceder a verificar las cifras consignadas en el Informe Anual, así como en sus anexos.

Por último, de conformidad con el artículo 14.6 del referido Reglamento, le estimaré girar sus amables instrucciones con objeto de que la persona que vaya a entregar la documentación adjunta al Informe Anual 2003 al que se hace mención en el presente oficio, sea la autorizada por su agrupación política nacional para la firma del acta respectiva. De tal forma que para hacer este trámite ágil, le solicito informe vía fax, al número 5655-6978, en atención a la C.P. Alma Granados Palacios, Directora de Análisis de Informes Anuales y de Campaña, de manera oportuna el nombre del mismo, así como una copia por ambos lados de su credencial para votar, a fin de adelantar el llenado del referido documento.

Finalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.2 del citado Reglamento, le solicito informe a esta Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización el nombre del o de los responsables del órgano de finanzas de su agrupación.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**DR. ALEJANDRO A. POIRÉ ROMERO
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**

- C.c.p. Dr. Luis Carlos Ugalde Ramírez.- Consejero Presidente del Consejo General.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Mtra. Ma. del Carmen Alanís Figueroa- Secretaria Ejecutiva.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Mtro. Andrés Albo Márquez.- Presidente de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Electorales.- Integrantes de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Minutario.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Distrito Federal, a diecinueve de mayo de dos mil cuatro. -----
RAZÓN: Con fundamento en el artículo 93, párrafo 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en relación con los artículos 26, párrafo 3; 27, párrafo 4; 28 y 30, párrafo 2, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se procede a notificar por estrados los oficios números STCFRPAP/512/04 de fecha cuatro de mayo de dos mil cuatro y STCFRPAP/553/04, de fecha 14 de mayo de 2004, dirigidos al **C. FRANCISCO DE PAULA LEÓN OLEA, Presidente de la Agrupación Política Nacional denominada Movimiento de Acción Republicana**, toda vez que en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones la persona con la que se entendió la diligencia manifestó desconocer al mencionado presidente de la agrupación referida. **Por lo anterior, se da cuenta que a las dieciocho horas del presente día, quedaron fijadas la cédula de notificación razonada y las copias de los oficios descritos**, en el lugar que ocupan los estrados en el edificio "C", planta baja, del Instituto Federal Electoral, ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C. P. 14610. Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. -CONSTE-----

**DR. ALEJANDRO A. POIRÉ ROMERO,
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS
Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Distrito Federal, a veinticuatro de mayo de dos mil cuatro. -----
RAZÓN: Para los efectos a que se refieren los artículos 28 y 30, párrafo 2 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y en relación con la notificación de los oficios números STCFRPAP/512/04 y STCFRPAP/553/04 de fechas cuatro y catorce de mayo de dos mil cuatro, respectivamente, dirigidos al **C. FRANCISCO DE PAULA LEÓN OLEA, Presidente de la Agrupación Política Nacional denominada Movimiento de Acción Republicana**, se da cuenta que a las dieciocho horas del presente día, se retiraron del lugar que ocupan los estrados de este Instituto, la razón de fijación, cédula de notificación razonada y copia de los oficios de referencia.-CONSTE-----

**DR. ALEJANDRO A. HOIRÉ ROMERO,
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS
Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ASUNTO: NOTIFICACIÓN A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA MOVIMIENTO DE ACCIÓN REPUBLICANA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**C. FRANCISCO DE PAULA LEÓN OLEA,
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA
NACIONAL MOVIMIENTO DE ACCIÓN REPUBLICANA,
P R E S E N T E.**

Distrito Federal, a 18 de MAYO del año dos mil cuatro, siendo las 13 horas con 40 minutos, me constituí en el inmueble ubicado en Montecito N° 38, (WTC), piso 12, Of. 31, Colonia Nápoles, C. P. 03810, de esta Ciudad domicilio que se encuentra registrado en los archivos de este Instituto Federal Electoral, por la Agrupación Política Nacional denominada Movimiento de Acción Republicana, para oír y recibir notificaciones, en busca del **C. FRANCISCO DE PAULA LEÓN OLEA**, presidente de la agrupación mencionada, cerciorado de ser éste el domicilio por así constar en la nomenclatura y en el número del inmueble y por el dicho de quien manifestó llamarse:

Y desempeñar el cargo de: _____

Acto seguido requerí la presencia de la persona mencionada manifestándome que _____

Por lo que procedí a entender la diligencia con el C. _____

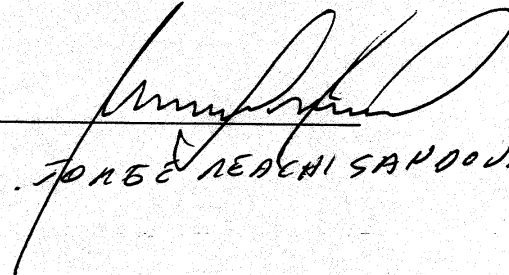
Quien se identifica con: _____



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

En consecuencia se procede a desahogar la diligencia de notificación, de los oficios números STCFRPAP/512/04 y STCFRPAP/553/04 de fechas 4 y 14 de mayo de 2004, respectivamente, signados por el Dr. Alejandro A. Poiré Romero, Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, firmando para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. - CONSTE.-----

RAZON: EL SUSCRITO SE PRESENTÓ EN EL DOMICILIO A LA HORA Y FECHA SEÑALADOS Y DESPUÉS DE TALAR LA PUERTA LA PEASO NA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA OBLIGACIÓN QUIEN OMITIÓ PROPORCIONAR SU NOMBRE MANIFESTÓ DESCONOCER A ESTA PERSONA Y QUE TIENE VARIOS MESES DE ESTAR OCUPADO ESE LOCAL, POR LO QUE SE PROCEDE CON FORTALEZAS DE ACUERDO AL ARTÍCULO 27 PÁRRAFO 4 DE LA CONSTITUCIÓN DEL SISTEMA DE FRECUENCIAS RADIOELÉCTRICAS EN MATERIA ELECTORAL. - CONSTE. - - - - -
EL NOTIFICADOR


H. C. JORGE LEACHI SANDOVAL

Anexo 3



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Anexo 3

SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS
No. OFICIO: STCFR/PAP/553/04

México, D.F., a 14 de mayo de 2004.

**C. FRANCISCO DE PAULA LEÓN OLEA
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN
POLÍTICA NACIONAL MOVIMIENTO
DE ACCIÓN REPUBLICANA
PRESENTE**

Con base en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4; 49, párrafo 6; 49-A, párrafo 2; 49-B, párrafos 1 y 2, incisos c) y e); 80, párrafo 2; y 93, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Consejo General es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes que los partidos y agrupaciones políticas presentan sobre el origen y destino de sus recursos anuales y de campaña, según corresponda, así como para la vigilancia del manejo de sus finanzas. Como Secretario Técnico de esta Comisión funge el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, quien presta el apoyo y soporte necesario para que la mencionada Comisión cumpla con sus atribuciones legales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafo 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política tenía la obligación de presentar ante esta Secretaría Técnica el informe anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondientes al ejercicio del año 2003 a más tardar el día 12 de mayo, situación que le fue notificada mediante oficio No. STCFRPAP/1926/03 de fecha 11 de diciembre de 2003 notificado mediante estrados con fecha 12 de enero de 2004, sin embargo, hasta la fecha esta autoridad no ha recibido dicha información, por lo que su agrupación esta incumpliendo con lo establecido en el artículo antes mencionado, situación que se hará del conocimiento de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, para los efectos que procedan.

Por lo anterior, me permito solicitarle que presente la referida información a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad.

Amal



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

En términos del artículo 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como del artículo 15.1 del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogo de Cuentas y Guía Contabilizadora aplicables a las agrupaciones políticas nacionales en el registro de sus Ingresos y Egresos y en la presentación de sus Informes, tiene usted un plazo de diez días hábiles contados a partir de esta notificación, para presentar la información correspondiente ante esta Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**DR. ALEJANDRO A. POIRÉ ROMERO
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**

- C.c.p. Dr. Luis Carlos Ugaldé Ramírez - Consejero Presidente del Consejo General.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Mtra. Ma. del Carmen Alanís Figueroa - Secretaria Ejecutiva.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Mtro. Andrés Albo Márquez - Presidente de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Electorales.- Integrantes de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Minutario.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Distrito Federal, a diecinueve de mayo de dos mil cuatro. -----
RAZÓN: Con fundamento en el artículo 93, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en relación con los artículos 26, párrafo 3; 27, párrafo 4; 28 y 30, párrafo 2, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se procede a notificar por estrados los oficios números STCFRPAP/512/04 de fecha cuatro de mayo de dos mil cuatro y STCFRPAP/553/04, de fecha 14 de mayo de 2004, dirigidos al **C. FRANCISCO DE PAULA LEÓN OLEA, Presidente de la Agrupación Política Nacional denominada Movimiento de Acción Republicana**, toda vez que en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones la persona con la que se entendió la diligencia manifestó desconocer al mencionado presidente de la agrupación referida. **Por lo anterior, se da cuenta que a las dieciocho horas del presente día, quedaron fijadas la cédula de notificación razonada y las copias de los oficios descritos**, en el lugar que ocupan los estrados en el edificio "C", planta baja, del Instituto Federal Electoral, ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C. P. 14610. Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. -CONSTE-----

**DR. ALEJANDRO A. POIRÉ ROMERO,
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS
Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Distrito Federal, a veinticuatro de mayo de dos mil cuatro. -----
RAZÓN: Para los efectos a que se refieren los artículos 28 y 30, párrafo 2 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y en relación con la notificación de los oficios números STCFRPAP/512/04 y STCFRPAP/553/04 de fechas cuatro y catorce de mayo de dos mil cuatro, respectivamente, dirigidos al **C. FRANCISCO DE PAULA LEÓN OLEA, Presidente de la Agrupación Política Nacional denominada Movimiento de Acción Republicana**, se da cuenta que a las dieciocho horas del presente día, se retiraron del lugar que ocupan los estrados de este Instituto, la razón de fijación, cédula de notificación razonada y copia de los oficios de referencia.-CONSTE-----

**DR. ALEJANDRO A. FOIRE ROMERO,
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS
Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ASUNTO: NOTIFICACIÓN A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA MOVIMIENTO DE ACCIÓN REPUBLICANA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**C. FRANCISCO DE PAULA LEÓN OLEA,
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA
NACIONAL MOVIMIENTO DE ACCIÓN REPUBLICANA,
P R E S E N T E.**

Distrito Federal, a 18 de MAYO del año dos mil cuatro, siendo las 13 horas con 40 minutos, me constituí en el inmueble ubicado en Montecito N° 38, (WTC), piso 12, Of. 31, Colonia Nápoles, C. P. 03810, de esta Ciudad domicilio que se encuentra registrado en los archivos de este Instituto Federal Electoral, por la Agrupación Política Nacional denominada Movimiento de Acción Republicana, para oír y recibir notificaciones, en busca del **C. FRANCISCO DE PAULA LEÓN OLEA**, presidente de la agrupación mencionada, cerciorado de ser éste el domicilio por así constar en la nomenclatura y en el número del inmueble y por el dicho de quien manifestó llamarse:

Y desempeñar el cargo de: _____

Acto seguido requerí la presencia de la persona mencionada manifestándome que

Por lo que procedí a entender la diligencia con el C. _____

Quien se identifica con: _____



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

En consecuencia se procede a desahogar la diligencia de notificación, de los oficios números STCFRPAP/512/04 y STCFRPAP/553/04 de fechas 4 y 14 de mayo de 2004, respectivamente, signados por el Dr. Alejandro A. Poiré Romero, Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, firmando para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.- CONSTE.-----

RAZON: EL SUSCRITO SE PRESENTÓ EN EL DOMICILIO A LA HORA Y FECHA SEÑALADOS Y DESPUÉS DE TALAR LA PUERTA LA PEASO NA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA OBLIGACIÓN QUIEN OMITIÓ PROPORCIONAR SU NOMBRE MANIFESTÓ DESCONOCER A ESTA PERSONA Y QUE TIENE VARIOS MESES DE ESTAR OCUPADO ESE LOCAL, POR LO QUE SE PROCEDE CON FORTALEZAS DE ACUERDO AL ARTÍCULO 27 PÁRRAFO 4 DE LA CONSTITUCIÓN DEL SISTEMA DE MÉXICO DE ACUERDO A LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN MATERIA ELECTORAL.- CONSTE.-----
EL NOTIFICADOR

LIC. JORGE LEACHI SANDOVAL

Anexo 4



México, D.F. a 25 de Agosto de 2004.

DR. ALEJANDRO A. POIRÉ ROMERO
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS



Mediante el presente me dirijo a este Instituto Federal Electoral con el fin de subsanar la situación actual en que se encuentra la Agrupación "Movimiento de Acción Republicana" y dar cumplimiento a las obligaciones como lo establece el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en el artículo 35, párrafo 11 y 12, por lo que expongo lo siguiente:

1. La Agrupación Política Nacional "Movimiento de Acción Republicana" a la cual en este momento represento se encuentra en una reestructura administrativa y legal en proceso donde existirán cambios importantes que en su oportunidad estaremos notificando de igual manera a este Instituto.
2. Que durante el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del 2003 la Agrupación no obtuvo financiamiento público y privado por lo cual no realizó actividades editoriales, educación y capacitación política, e investigación socioeconómica y política, que marca el artículo 35 párrafo 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Sin embargo hacemos llegar de manera extemporánea la siguiente documentación:

- ✓ Informe Anual de las Agrupaciones Políticas Nacionales para acreditar los gastos realizados en los rubros señalados por el artículo 35 párrafo 7. Formato IA-art35/7º
- ✓ Formato Único para la comprobación de gastos indirectos de actividades Editoriales, de educación política y de investigación socioeconómica y política "FUC" ANEXO 1
- ✓ Recibo de aportaciones de asociados y simpatizantes en efectivo No. De folio 01/2003 cancelado por no ser utilizado.
- ✓ Formato "CF-REPAP-APN"
- ✓ Formato "REPAP-APN"
- ✓ Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos "IA-APN"
- ✓ Formato "IA-1-APN"
- ✓ Formato "IA-2-APN"
- ✓ Formato "IA-3-APN"
- ✓ Conciliaciones Bancarias de enero a diciembre 2003. La cuenta bancaria No. 4929458 que se tenía con Banamex, S.A. fue cancelada en el mes de Septiembre de 2002, se anexa copia del último estado de cuenta. Se tramitará nueva cuenta bancaria.
- ✓ Balanzas de comprobación de enero a diciembre 2003 a último nivel.

con número de Contrato 9019614246
 GERARDO BERNASO A.G.
 GERARDO BERNASO A.G.
 26.08.2004

3. En respuesta al oficio No. STCFRPAP/940/04 de fecha 9 de julio de 2004 con respecto al Ier. Informe de comprobación de gastos correspondiente al ejercicio 2004, no se a realizado ninguna actividad por las razones expuestas en los puntos anteriores. Se anexa el Formato "FUC"

Movimiento de Acción Republicana
 Filadelfia No. 42 Col. Nápoles C.P. 03810 México D.F. • Tel. 5-43-48-31 • 5-36-81-67 • Fax. 6-82-59-90



Sin más por el momento, reciban un cordial saludo

ATENTAMENTE

DR. ALFREDO SUAREZ RUIZ
MIEMBRO FUNDADOR

Anexo 5



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS
No. OFICIO: STCFRPAP/428/04

México, D.F., a 4 de marzo de 2004

ACUSE

C. FRANCISCO DE PAULA LEÓN OLEA
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN
POLÍTICA NACIONAL MOVIMIENTO
DE ACCIÓN REPUBLICANA
PRESENTE



Por este conducto y de conformidad con lo establecido en el artículo 14.5 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogo de cuentas y guía contabilizadora aplicables a las agrupaciones políticas nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, me permito comunicarle que la persona que se ha comisionado para realizar los trabajos de revisión a la documentación que ampara su Informe Anual correspondiente al ejercicio de 2003, es la siguiente:

C.P. José Luis Puente Canchola

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

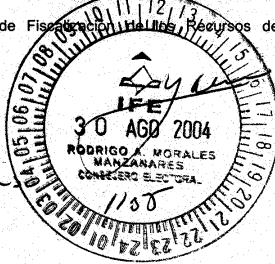
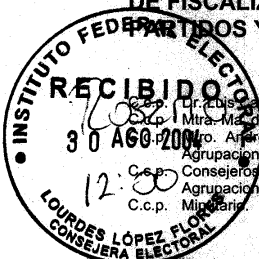
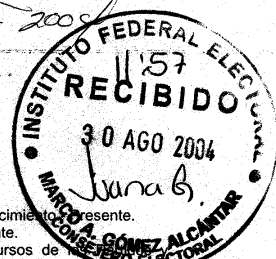
ATENTAMENTE

DR. ALEJANDRO A. POINTE ROMERO
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS



Recibi Original
A.P. Teresa Marquez Chavez

26 Agosto 2004
HAR.



Dr. Edilio Carlos Ugalde Ramírez.- Consejero Presidente del Consejo General.- Para su conocimiento.- Presente.
Mirs. Marcel Carmen Alanís Figueroa.- Secretaria Ejecutiva.- Para su conocimiento.- Presente.
C.P. Andrés Albo Márquez.- Presidente de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.- Para su conocimiento.- Presente.
C.p. Consejeros Electorales.- Integrantes de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Miguel Ángel...

Amel

Anexo 6

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 2003, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MOVIMIENTO DE ACCIÓN REPUBLICANA.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:00 horas del día 26 de agosto del año dos mil cuatro, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.6 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogo de cuentas y guía contabilizadora aplicables a las agrupaciones políticas nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, se encuentran reunidos en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos en su carácter de Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Consejo General del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Viaducto Tlalpan No. 100, Edificio C, primer piso, Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, la C. María Teresa de Jesús Marqués Chavéz, persona comisionada por la agrupación política nacional Movimiento de Acción Republicana para la entrega del Informe Anual y sus anexos correspondiente al ejercicio de 2003, quien se identifica con credencial para votar con clave MRCHTR63101509M100 así como el responsable de la revisión, C.P. José Luis Puente Canchola, quien se identifica con credencial para votar con clave PNCNLS63102509H201, en su carácter de auditor adscrito a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, Dr. Alejandro A. Poiré Romero, mediante oficio número STCFRPAP/428/04, comunicó a la agrupación política nacional Movimiento de Acción Republicana que se designó como auditor para la revisión del Informe Anual a la siguiente persona: C.P. José Luis Puente Canchola, quien en este acto manifiesta que recibe el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio de dos mil tres y anexos presentado por dicha agrupación en forma extemporánea, así como de las balanzas de comprobación de enero a diciembre de 2003 y las conciliaciones bancarias de enero a diciembre de 2003, toda vez que la fecha para la entrega de dicho informe y documentación venció el 12 de mayo del año en curso, asimismo, el plazo de revisión correspondiente concluyó el 18 de agosto del presente.

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 13:30 horas del día 26 de agosto del dos mil cuatro, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Secretaría Técnica de la misma Comisión, firmando al calce de conformidad los que en ella intervienen.

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

PERSONA COMISIONADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN


C.P. JOSÉ LUIS PUENTE CANCHOLA


C. MARÍA TERESA DE JESÚS MARQUÉZ CHAVÉZ

Anexo 7



Por una Sociedad Gobernante

FORMATO "IA-APN"

**INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS
DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL MOVIMIENTO DE ACCION REPUBLICANA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 2003**

I. INGRESOS		
1. Saldo inicial		0.00
2. Financiamiento Público		0.00
3. Financiamiento por los asociados y simpatizantes		0.00
Efectivo	0.00	
Especie	0.00	
4. Autofinanciamiento		0.00
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos		0.00
TOTAL		\$0.00

II. EGRESOS.		
A) GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIA PERMANENTES		0.00
B) GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS		0.00
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	0.00	
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	0.00	
TAREAS EDITORIALES	0.00	
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS POLITICAS		0.00
TOTAL		\$0.00

III. RESUMEN		
INGRESOS	0.00	
EGRESOS		0.00
SALDO		\$ -

V. RESPONSABLE DE LA INFORMACION
ALFREDO SUAREZ RUIZ



26 DE AGOSTO DE 2004